

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 609
Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior
del Instituto Profesional Providencia

En base a lo acordado en la vigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de diciembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Técnico de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior presentado por el Instituto Profesional Providencia, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia conducente al título de Técnico de Enfermería de Nivel Superior se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 28 de julio de 2016 don Rodrigo Angulo Gómez-Marañón y don Fernando Vial Valdés, representantes legales del Instituto Profesional Providencia y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 12 de agosto de 2016.
4. Que los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2016 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 27 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Técnico de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 14 de noviembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 27 del 16 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

1. Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

1.1. Fortalezas.

- a) Existe congruencia entre los principios y objetivos institucionales, el perfil de egreso, el plan de estudio, los módulos del plan de estudio y los objetivos de las asignaturas son congruentes. Los distintos estamentos declaran conocer estas variables y la consistencia entre ellas.
- b) Las asignaturas del plan de estudio comprenden las competencias que requiere el actual sistema de salud de un Técnico en Enfermería de Nivel Superior entregando el sustento teórico y las herramientas prácticas necesarias para el logro del perfil de egreso.
- c) El constructivismo y el conectivismo son las teorías en las que se basa el proyecto formativo institucional, dando lugar a un currículo basado en competencias y a un modelo sustentado en resultados de aprendizaje.
- d) Los estudiantes declaran conocer los objetivos de aprendizaje de la carrera, las metodologías de enseñanza aprendizaje y los instrumentos de evaluación.

- e) El currículo 2016 de 2.268 horas pedagógicas cuenta con un 87% de horas presenciales y un 13% en modalidad on line. El plan de estudios contiene 1.124 horas teóricas (47%) y 1.144 horas prácticas (57%) distribuidas en las Prácticas I, II, III y Laboral, lo que contribuye a la integración de la teoría a la práctica y a su preparación para enfrentar el mundo laboral, en campos clínicos formalmente convenidos.
- f) Para la obtención del título profesional los estudiantes integran los distintos saberes, desarrollando una práctica laboral de 504 horas, la elaboración de un informe de práctica y un examen oral sobre la resolución de un caso clínico ante una comisión examinadora.
- g) La Jefatura de Escuela lidera un plan de trabajo de apoyo a los docentes en la confección de instrumentos que permitan evaluar el cumplimiento de los planes de estudio y de los resultados de aprendizaje fijados.
- h) El perfil de egreso y el plan de estudio se sustentan principalmente en las competencias requeridas en un buen desempeño laboral porque los empleadores manifiestan que la carrera da confianza como formadora de profesionales, que los conocimientos y habilidades entregadas permiten satisfacer los requerimientos del campo ocupacional, que la carrera es reconocida por formar técnicos de excelencia y que los contenidos son relevantes para el desempeño del profesional.
- i) Los criterios de admisión a la carrera son claros, pertinentes y de conocimiento público.
- j) La institución establece mecanismos de apoyo a los estudiantes de inicio: remediales de nivelación de acuerdo a un diagnóstico previo en las áreas de lenguaje, matemáticas y ciencias; la asignatura Habilidades para la Vida Académica que aporta a la introducción de los alumnos a la educación terciaria, y la Unidad de Apoyo Académico que desarrolla diversas actividades de potenciación académica, inducción al examen de título y derivación psicológica.
- k) La unidad dispone de instrumentos de verificación del cumplimiento y evaluación del programa de estudio por intermedio de rúbricas, pautas de evaluación y listas de cotejo.
- l) El seguimiento de los procesos de planificación y ejecución de la calendarización de las asignaturas se efectúa en la plataforma Campus.
- m) El Coordinador de Campos Clínicos de la Escuela y el Coordinador Nacional de Vinculación con el medio mantienen contacto con los egresados, actualizando la base de datos, organizando reuniones, informando por correo sobre cursos y diplomados y otros apoyos de tipo laboral.
- n) La unidad revisa y actualiza periódicamente el perfil de egreso, los planes y programas de estudio según las demandas del mundo laboral de los Técnico en Enfermería de Nivel Superior. Este proceso genera actividades de formación continua.

1.2. Debilidades.

- a) No existe una política formal de vinculación con empleadores.

- b) Si bien en ambas sedes se realizan diversas actividades de extensión en apoyo del proceso formativo, éstas no responden a una política explícita de vinculación con el medio, no son sistemáticas y carecen de evaluación.
- c) La unidad no cuenta con un Consejo Asesor integrado por representantes de los sectores productivos asociados a la carrera.

2. Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

2.1. Fortalezas.

- a) La estructura organizacional del Instituto Profesional Providencia da garantías para el desarrollo y logro exitoso de la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior, según lo define el Plan Estratégico del cual se desprenden claramente los propósitos y objetivos de la Escuela de Salud y las estrategias de desarrollo de la carrera.
- b) El cuerpo directivo de la carrera, que involucra al Director Académico, el Jefe de Escuela y los coordinadores de carrera y de prácticas, cumplen funciones establecidas y definidas en el Manual de Descripciones de Cargo de la institución. Las funciones directivas son efectuadas por profesionales que poseen competencias pertinentes al cargo que desempeñan y que poseen experticia y/o especialización en el área de la docencia.
- c) Existen cuerpos colegiados que velan por el cumplimiento de los propósitos institucionales y que colaboran en la capacidad de autorregulación. Ellos son el Consejo Superior, el Consejo Académico, la Dirección de Calidad y Acreditación y la Unidad de Apoyo Curricular. En la unidad funciona el Consejo de Carrera. Los docentes también son considerados en los procesos de toma de decisiones.
- d) Las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior fueron enfrentadas, habiendo evidencia de la mejora y avance de las mismas.
- e) El Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y de la Escuela de Salud para el período 2016 – 2020 y la vigencia desde este año de un nuevo Reglamento Académico, implica un perfeccionamiento permanente de la reglamentación y normativa interna.
- f) La formulación presupuestaria anual de la institución garantiza el financiamiento del desarrollo de las actividades académicas de la unidad.
- g) La unidad posee instancias formales de coordinación operacional a través del Consejo de Carrera, teleconferencias de las diferentes autoridades y visitas a las sedes del Director Académico y de la Jefa de Escuela.
- h) Se constata un proceso de reclutamiento y categorización docente que respalda que la carrera disponga de docentes idóneos, suficientes y calificados en formación académica y experiencia laboral y educativa para realizar su labor.
- i) La unidad cuenta con un Sistema Integral de Evaluación Docente (SIED), su objetivo es evaluar integralmente el ejercicio profesional de los académicos. Dicha evaluación considera tres aspectos relevantes: autoevaluación docente, evaluación de los estudiantes a los docentes y evaluación de los directivos.

- j) La infraestructura es adecuada a la matrícula y para cumplir con las actividades académicas en cada una de las sedes con bibliotecas, laboratorios propios y compartidos y adecuado número de salas. En ambas sedes están las condiciones que permiten la movilidad a estudiantes discapacitados.
- k) Las instalaciones de las bibliotecas son apropiadas. En ambas sedes se tiene habilitadas salas de estudio exclusivas y conexión a medios digitales, tanto para estudiantes como para docentes, con disponibilidad de títulos pertinentes a la disciplina, sea de bibliografía básica como de bibliografía electrónica.
- l) Académicos y alumnos tienen acceso a todos los recursos involucrados en el proceso formativo, tanto en horario diurno como vespertino.

2.2. Debilidades.

- a) La actualización permanente de los docentes abarca principalmente capacitación en currículo por competencias en el marco del rediseño curricular, pero se observa precario en aspectos disciplinarios.
- b) No se evidencia mecanismos de participación en proyectos interinstitucionales.

3. Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

3.1. Fortalezas.

- a) El Plan De Desarrollo 2016 - 2020 de la Escuela de Salud del Instituto Profesional Providencia establece los propósitos y objetivos para las carreras dependientes de esta unidad, lo que permite orientar las prioridades y decisiones específicas para la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior.
- b) Se evidencia coherencia entre las directrices de la institución declaradas en los propósitos institucionales, la unidad y la carrera, con mecanismos de evaluación periódica, que están expuestos explícita y claramente, siendo ampliamente reconocidas por las autoridades administrativas y académicas de la institución y de la carrera como por los docentes de ambas sedes.
- c) La carrera se sustenta en un estudio sistematizado de validación de perfil de egreso, donde se recopilaron antecedentes desde el mercado laboral (empleadores, egresados con desempeño laboral, titulados y representantes de campos clínicos) sobre los requerimientos del sector productivo.
- d) Los procedimientos para la toma de decisiones referentes a la gestión de recursos siguen un curso regular, conocido y asumido. La Jefe de Escuela asume la responsabilidad del presupuesto para la carrera, iniciándolo desde los docentes de cada sede y en correspondencia al número de estudiantes, buscando mantener un equilibrio adecuado entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos de infraestructura, equipamiento, presupuesto y campos clínicos con que cuenta.
- e) La información sobre difusión y publicidad de la carrera es clara y expresa fielmente la realidad de la institución. La Escuela de Salud genera información sobre los servicios que ofrece a sus estudiantes, algunos de los cuales son compartidos con otras carreras del área de la salud y de otras áreas del IPP.

- f) Docentes y estudiantes conocen y se muestran conformes con los servicios otorgados por la institución para el desarrollo del proceso formativo, donde reconocen que el Instituto se hace cargo de las condiciones bajo las cuales los estudiantes ingresan a la carrera y además otorga apoyo (psicológico, psicopedagógico y de aprendizajes) durante el desarrollo del proceso académico.
- g) Existe un proceso de registro académico sistematizado con diversos instrumentos que permiten la documentación fidedigna de las actividades formativas, el que es accesible para las autoridades como para los docentes y estudiantes.
- h) La carrera se adscribe al Reglamento Académico 2016, que es claro, de público conocimiento y donde se establece los derechos y deberes de los estudiantes. Directivos, estudiantes y docentes señalan conocerlo y se encuentra disponible en la página web institucional.
- i) El proceso de auto evaluación de la carrera contó con una adecuada participación de actores internos y externos.
- j) El Informe de Autoevaluación recoge las principales conclusiones del proceso de auto evaluación e identifica claramente y sustenta con evidencias las fortalezas y debilidades por cada dimensión.
- k) El Plan de Mejoramiento establece actividades específicas y realista para el logro de sus objetivos, con plazos, presupuestos e indicadores verificables.

3.2. Debilidades.

- a) Inexistencia de un estudio permanente de la demanda y oferta de servicios educacionales del área de salud en el campo ocupacional de los Técnico en Enfermería de Nivel Superior
- b) El proceso de auto evaluación adolece de análisis por sede, por jornada y datos cuantitativos relevantes.

4. Estado de avance respecto al proceso de acreditación anterior.

Este nuevo proceso de acreditación permitió observar un avance significativo respecto de las debilidades detectadas en la evaluación externa anterior.

En efecto, se puede concluir que la mayoría de las debilidades y observaciones del dictamen anterior, fueron abordadas en niveles adecuados y óptimos por la Institución, mejorando el nivel de calidad de la carrera.

Esto da cuenta de un real interés por mejorar por parte de la Carrera, la Escuela y la Institución, lo que sin duda puede ser considerado como una fortaleza asociada a la Capacidad de Autorregulación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico en Enfermería de

Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago y Concepción, por un período de cuatro (4) años, desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Providencia, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



EDGARDO ÁVILA FIGUEROA
Presidente Consejo Área Salud
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal
AcreditAcción